

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Administrativa
EJERCICIO FISCAL 2025
(Cifras en Pesos)



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

Concepto	Egresos Aprobado
Sin Ramo/Dependencia	67,738,104.81
PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,376,137.79
SINDICATURA	793,580.24
REGIDURIAS	1,332,404.02
TESORERIA	1,711,703.77
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	46,585,446.00
REGISTRO CIVIL	218,593.26
AGUA POTABLE	325,283.26
CATASTRO	118,243.26
SERVICIOS GENERALES	2,096,253.46
DIF MUNICIPAL	1,416,516.62
ENLACE MUNICIPAL	1,152,616.34
DESARROLLO RURAL	1,051,979.20
ORGANO INTERNO DE CONTROL	488,520.36
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	6,637,350.00
OBRAS PUBLICA (PROGRAMA)	817,873.03
EQUIDAD DE GENERO E INMUJERES	615,604.20
Total del Egreso	67,738,104.81

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL
Celia Maldonado

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, RECREACIÓN Y
DEPORTES

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
EJERCICIO FISCAL 2025
(Cifras en Pesos)

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

Celia Maldonado

Concepto	Egresos	
	Aprobado	
Gasto Corriente	20,033,892.73	
Gasto de Capital	47,704,212.08	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00	
Pensiones y Jubilaciones	0.00	
Participaciones	0.00	
Total del Egreso	67,738,104.81	

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
JUVENITUD, RECREACIÓN Y
DEPORTES

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

PRESIDENCIA

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
EJERCICIO FISCAL 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Egresos Aprobado
Gobierno	17,314,605.47
Legislación	0.00
Justicia	0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	2,376,137.79
Relaciones Exteriores	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	8,301,117.68
Seguridad Nacional	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	6,637,350.00
Otros Servicios Generales	0.00
Desarrollo Social	50,423,499.34
Protección Ambiental	0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	49,006,982.72
Salud	0.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
Educación	0.00
Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	1,416,516.62
Desarrollo Económico	0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
Combustibles y Energía	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
Transporte	0.00
Comunicaciones	0.00
Turismo	0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Orígenes	0.00
Transferencias del Sistema Financiero	0.00
Transferencias Fiscales Anteriores	0.00
Total del Egreso	87,738,104.81

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS

SINDICATURA

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL
Celia Maldonado

[Signature]

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
JUVENIL, RECREACIÓN Y
DEPORTES
[Signature]

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES
[Signature]

[Signature]
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

BASE MENSUAL 2025

2	2	2
---	---	---

37000	Válidos en el país	18,457.48	18,457.48	18,457.48	18,457.48	18,457.48	18,457.48	18,457.48	221,469.80
37001	Válidos en el país	18,457.48	18,457.48	18,457.48	18,457.48	18,457.48	18,457.48	18,457.48	221,469.80
38000	SERVICIOS OFICIALES	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	2,520,824.94
38200	Gastos de orden social y cultural	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	2,520,824.94
38201	Gastos de orden social y cultural	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	210,068.75	2,520,824.94
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	54,194.16	54,194.16	54,194.16	54,194.16	54,194.16	54,194.16	54,194.16	650,329.88
39200	Impuestos y derechos	8,797.67	8,797.67	8,797.67	8,797.67	8,797.67	8,797.67	8,797.67	105,572.00
39201	Impuestos y derechos	8,797.67	8,797.67	8,797.67	8,797.67	8,797.67	8,797.67	8,797.67	105,572.00
39600	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	544,757.88
39601	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	544,757.88
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,574.25	53,574.25	53,574.25	53,574.25	53,574.25	53,574.25	53,574.25	643,891.00
44000	AYUDAS SOCIALES	53,574.25	53,574.25	53,574.25	53,574.25	53,574.25	53,574.25	53,574.25	643,891.00
44100	Ayudas sociales a personas	41,765.92	41,765.92	41,765.92	41,765.92	41,765.92	41,765.92	41,765.92	501,191.00
44101	Ayudas sociales a personas	41,765.92	41,765.92	41,765.92	41,765.92	41,765.92	41,765.92	41,765.92	501,191.00
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	26,699.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	26,699.00
44300	Ayudas sociales e instituciones de enseñanza	9,641.67	9,641.67	9,641.67	9,641.67	9,641.67	9,641.67	9,641.67	116,000.00
44301	Ayudas sociales e instituciones de enseñanza	9,641.67	9,641.67	9,641.67	9,641.67	9,641.67	9,641.67	9,641.67	116,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,230.51	93,230.51	93,230.51	93,230.51	93,230.51	93,230.51	93,230.51	1,117,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,357.17	10,357.17	10,357.17	10,357.17	10,357.17	10,357.17	10,357.17	124,286.08
51001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	43,000.00
51001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	43,000.00
51001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	3,583.33	43,000.00
51001	Otros mobiliarios y equipos de administración	6,773.84	6,773.84	6,773.84	6,773.84	6,773.84	6,773.84	6,773.84	81,286.08
51001	Otros mobiliarios y equipos de administración	6,773.84	6,773.84	6,773.84	6,773.84	6,773.84	6,773.84	6,773.84	81,286.08
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	58,880.00
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	58,880.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	4,906.67	58,880.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	77,966.67	77,966.67	77,966.67	77,966.67	77,966.67	77,966.67	77,966.67	935,600.00
54100	Vehículos y equipo terrestre	68,800.00	68,800.00	68,800.00	68,800.00	68,800.00	68,800.00	68,800.00	825,600.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	68,800.00	68,800.00	68,800.00	68,800.00	68,800.00	68,800.00	68,800.00	825,600.00
54900	Otros equipos de transporte	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	110,000.00
54901	Otros equipos de transporte	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	110,000.00
80000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	46,584,702.00
81000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	3,882,120.50	46,584,702.00
81100	Edificación habitacional	338,816.83	338,816.83	338,816.83	338,816.83	338,816.83	338,816.83	338,816.83	4,065,802.00
81101	Edificación habitacional	338,816.83	338,816.83	338,816.83	338,816.83	338,816.83	338,816.83	338,816.83	4,065,802.00
81300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable	415,633.33	415,633.33	415,633.33	415,633.33	415,633.33	415,633.33	415,633.33	5,003,600.00
81301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable	415,633.33	415,633.33	415,633.33	415,633.33	415,633.33	415,633.33	415,633.33	5,003,600.00
81400	División de terrenos y construcción de obras de infraestructura	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	29,445,524.00
81401	División de terrenos y construcción de obras de infraestructura	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	2,453,793.67	29,445,524.00
81500	Construcción de vías de comunicación	673,876.67	673,876.67	673,876.67	673,876.67	673,876.67	673,876.67	673,876.67	8,086,520.00
81501	Construcción de vías de comunicación	673,876.67	673,876.67	673,876.67	673,876.67	673,876.67	673,876.67	673,876.67	8,086,520.00
REGIDURÍA DE LA MUJER, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL									
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional									
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS									
IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027									
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES									
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional									
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS									
IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027									
REGIDURÍA DE DESARROLLO									
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional									
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS									
IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027									
SINDICATURA									

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

GUERRERO

PRESUPUESTO EGRESOS

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GOBIERNO

EJERCICIO FISCAL 2025



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
Unidad Administrativa
Objeto del Gasto



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

P0001		DOTACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO						REGIDURÍA DE LA MUJER, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS						\$208,793.26
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	IXCAPUZALCO, GRO.						\$192,732.24
11300	Sueldos base al personal permanente	2024 - 2027						\$192,732.24
11301	Sueldos base al personal permanente	SINDICATURA						\$192,732.24
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES							\$16,061.02
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año							\$16,061.02
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año							\$16,061.02
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS							\$80,650.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS						\$80,650.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	IXCAPUZALCO, GRO.						\$80,650.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	2024 - 2027						\$80,650.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES						\$26,500.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación							\$26,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES							\$9,340.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS							\$9,340.00
31100	Energía eléctrica							\$9,340.00
31101	Energía eléctrica	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS						\$9,340.00
		DOTACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO						IXCAPUZALCO, GRO.
								2024 - 2027
P0002		ATENCION POLITICA EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS RURALES Y ATENCIÓN A MIGRANTES						REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES
10000	SERVICIOS PERSONALES							\$3,600,009.27
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE							\$3,323,085.48
11300	Sueldos base al personal permanente							\$3,323,085.48
11301	Sueldos base al personal permanente							\$3,323,085.48
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES							\$276,923.79
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año							\$276,923.79
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año							\$276,923.79
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS							\$575,609.94
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES							\$88,084.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción							\$10,450.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción							\$10,450.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones							\$11,400.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones							\$11,400.00
21500	Material impreso e información digital							\$23,234.00
21501	Material impreso e información digital							\$23,234.00
21600	Material de limpieza							\$43,000.00

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS

[illegible]

10000	SERVICIOS PERSONALES		\$988,793.26
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
11300	Sueldos base al personal permanente		
11301	Sueldos base al personal permanente		
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
21600	Material de limpieza		
21601	Material de limpieza		
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
24200	Cemento y productos de concreto		
24201	Cemento y productos de concreto		
24300	Cal, yeso y productos de yeso		
24301	Cal, yeso y productos de yeso		
24600	Material eléctrico y electrónico		
24601	Material eléctrico y electrónico		
24700	Artículos metálicos para la construcción		
24701	Artículos metálicos para la construcción		
24800	Materiales complementarios		
24801	Materiales complementarios		
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
29100	Herramientas menores		
29101	Herramientas menores		
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
30000	SERVICIOS GENERALES		
31000	SERVICIOS BÁSICOS		
31100	Energía eléctrica		
31101	Energía eléctrica		
31102	ALUMBRADO PÚBLICO		
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

\$466,789.00
\$35,600.00

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

\$14,650.00
\$23,650.00

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	\$826,703.40
11300	Sueldos base al personal permanente		
11301	Sueldos base al personal permanente		
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	PRESIDENCIA	
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$127,117.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$91,988.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$91,988.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$12,149.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$12,149.00
21500	Material impreso e información digital	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	
21501	Material impreso e información digital		
21600	Material de limpieza	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	
21601	Material de limpieza		\$2,530.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	REGIDURÍA DE LA MUJER, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$42,039.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$42,039.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$42,039.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$15,930.00
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		\$15,930.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		\$15,930.00
30000	SERVICIOS GENERALES	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	\$652,565.44
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$30,654.80
37500	Viáticos en el país		\$30,654.80
37501	Viáticos en el país		\$30,654.80
38000	SERVICIOS OFICIALES	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	\$621,910.64
38200	Gastos de orden social y cultural	REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES	\$621,910.64
38201	Gastos de orden social y cultural		\$621,910.64
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$642,891.00
44000	AYUDAS SOCIALES	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	\$642,891.00
44100	Ayudas sociales a personas		\$501,191.00
44101	Ayudas sociales a personas	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$501,191.00
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$26,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$26,000.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	SINDICATURA	\$115,700.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$115,700.00
	TRABAJO POLITICO Y GESTION CIUDADANA		\$2,376,137.79
	P0008	ESTAMOS CONTIGO PEDRO ASCENCIO - DIF	
10000	SERVICIOS PERSONALES		\$156,793.26
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$144,732.24
11300	Sueldos base al personal permanente		\$144,732.24
11301	Sueldos base al personal permanente		\$144,732.24
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$12,061.02

[illegible]

22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$8,750.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$29,350.00
24600	Material eléctrico y electrónico	\$16,850.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$16,850.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$3,500.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$3,500.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$165,728.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$165,728.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$165,728.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$53,520.00
27100	Vestuario y uniformes	\$53,520.00
27101	Vestuario y uniformes	\$53,520.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$18,326.00
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$18,326.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$18,326.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$26,090.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$26,090.00
31100	Energía eléctrica	\$26,090.00
31101	Energía eléctrica	\$26,090.00
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$4,988.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$4,988.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$42,285.00
34100	Servicios financieros y bancarios	\$42,285.00
34101	Servicios financieros y bancarios	\$42,285.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$6,283.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,283.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,283.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$650,329.88
37500	Viáticos en el país	\$105,572.00
37501	Viáticos en el país	\$105,572.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$544,757.88
38200	Gastos de orden social y cultural	\$544,757.88
38201	Gastos de orden social y cultural	\$544,757.88
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,930,297.03
39200	Impuestos y derechos	
39201	Impuestos y derechos	
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	
APLICACION DE LOS RECURSOS CON TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS		
P0012 MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS		
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,238,551.57
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$3,497,674.88
11300	Sueldos base al personal permanente	\$3,497,674.88

11301	Sueldos base al personal permanente		\$3,497,674.68
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	\$1,911,772.09
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
16000	PREVISIONES	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$1,414,606.66
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		
16101	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	PRESIDENCIA	\$907,037.68
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$32,052.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$23,091.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$23,091.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$3,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$3,000.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$5,960.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$5,960.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$3,433.42
24200	Cemento y productos de concreto		\$3,601.00
24201	Cemento y productos de concreto		\$3,601.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES	\$124,833.42
24301	Cal, yeso y productos de yeso		\$124,833.42
24600	Material eléctrico y electrónico		\$412,532.85
24601	Material eléctrico y electrónico		\$412,532.85
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$412,532.85
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$412,532.85
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$412,532.85
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$233,530.00
27100	Vestuario y uniformes		\$207,000.00
27101	Vestuario y uniformes		\$207,000.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal		\$26,530.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$26,530.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$95,485.41
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	\$95,485.41
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$95,485.41
30000	SERVICIOS GENERALES	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$372,994.67
31000	SERVICIOS BÁSICOS		\$256,608.67
31100	Energía eléctrica		\$250,268.67
31102	ALUMBRADO PUBLICO	SINDICATURA	\$250,268.67
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$6,340.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$6,340.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$5,636.00
34100	Servicios financieros y bancarios	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	\$3,765.00
34101	Servicios financieros y bancarios		\$3,765.00
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		\$1,871.00
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$1,871.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$65,750.00

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS

35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$65,750.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$65,750.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional	
37500	Viáticos en el país	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$46,000.00
37501	Viáticos en el país	REGIDURÍA DE LA MUJER, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$1,118,766.08
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	PRESIDENCIA	
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		\$43,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información		\$43,000.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración		\$81,286.08
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración		\$81,286.08
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$68,880.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES	\$935,800.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
54100	Vehículos y equipo terrestre	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027	\$825,600.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES	\$825,600.00
54900	Otros equipos de transporte		\$110,000.00
54901	Otros equipos de transporte		\$110,000.00
	MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS		\$6,637,350.00
	P0013	ACTUALIZACON Y PONTE AL CORRIENTE - CATASTRO	
10000	SERVICIOS PERSONALES		\$91,793.26
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$84,732.24
11300	Sueldos base al personal permanente		\$84,732.24
11301	Sueldos base al personal permanente		\$84,732.24
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$7,061.02
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$7,061.02
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$7,061.02
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$14,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$14,000.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$1,500.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$1,500.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$12,500.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$12,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES		\$12,450.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		\$12,450.00
37500	Viáticos en el país		\$12,450.00
37501	Viáticos en el país		\$12,450.00
	ACTUALIZACON Y PONTE AL CORRIENTE - CATASTRO		\$118,243.26
	Total Final		\$67,738,104.81

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GRO.

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2025

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

No. Prog	NOMBRE	C. U. R. P.	R F C	CATEGORIA	DÍAS TRABAJADOS	SUELDO DIARIO	TABULADOR MENSUAL	PERCEPCION ANUAL	AGUINALDO	PERCEPCION TOTAL	CREDITO AL SALARIO
1	AUSTREBERTA LOPEZ ROGEL	LORA 871006HGRPSG11	LORA871006B94	PRESIDENTA MUNICIPAL	30	1,688.90	50,667.13	608,005.60	50,667.13	658,672.73	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
2	ABELARDO LOPEZ BASAVE	LOBA661130HVZPSB01	LOBA661130Q90	SECRETARIO GENERAL	30	607.49	18,224.82	218,697.80	18,224.82	236,922.62	PEDRO ASCENCIO ALQUIRISAS
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
SINDICATURA											
3	VIRGILIO SOLANO VERGARA	SOV961111HGRLR08	SOV961111HGRLR08	PROCURADOR	30	649.88	19,496.44	233,957.28	19,496.44	253,453.72	REGIDOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
114	CESAR EMANUEL RAMOS PATRICIO	RAPC960418HGRMTS07	RAPC960418HGRMTS07	PROCURADOR	30	362.17	10,865.02	130,380.24	10,865.02	141,245.26	REGIDOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
115	CECILIA AENA	LETD910119HDCNV03	LETD910119HDCNV03	PROCURADOR	30	362.17	10,865.02	130,380.24	10,865.02	141,245.26	REGIDOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
116	SONIA LOPEZ	LOLL990901MGRPPC09	LOLL990901MGRPPC09	PROCURADOR	30	166.67	5,000.00	60,000.00	5,000.00	65,000.00	REGIDOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
117	JOSE BARRERA	BABF810418HGRHHR07	BABF810418HGRHHR07	PROCURADOR	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	52,000.00	REGIDOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
TOTAL:											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional											

[illegible]

41	REYNA CAROLINA ALVAREZ ZARZA	AAZ6805271940	INTENDENTE DEL JARDIN DE NIÑOS	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	84,732.24	7,061.02	91,793.26	52,000.00	732.24	52,000.00
42	ANGEL BAHENA SOLANO	BASA8002187NA	CHOFER	30	235.37	7,061.02	84,732.24	6,000.00	72,000.00	10,865.02	91,793.26	78,000.00	732.24	91,061.02
43	ANGEL MARTINEZ SANCHEZ	MASA909027PGB	CHOFER	30	200.00	6,000.00	72,000.00	6,000.00	72,000.00	10,865.02	91,793.26	78,000.00		78,000.00
118	ROGELIA DELGADO ROMERO	DERR020227MGLMG2	AUXILIAR DEL DIF	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	7,061.02	91,793.26	52,000.00		52,000.00
115	ERIKA FLORES MARTINEZ	FOME740324767	INTENDENTE DE CALLES	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	7,061.02	91,793.26	52,000.00		52,000.00
119	VICTORINA GAMA MAGADAN	GAMV910523U56	INTENDENTE DE CALLES	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	48,000.00	7,061.02	91,793.26	52,000.00		52,000.00
TOTAL:										\$ 912,732.24	\$ 76,061.02	\$ 988,793.26	\$ 732.24	\$ 988,061.02

ENLACE MUNICIPAL														
48	ROSA MARIA ARANDA MEDINA	AAMR420430GR60S07	ENLACE DE BIENESTAR	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	10,865.02	141,245.26	91,061.02		91,061.02
49	ALMA DELIA LAGUNAS OCON	LAOA880206MGRCL03	DIRECTORA DE TRANSPARENCIA	30	362.17	10,865.02	130,380.24	10,865.02	141,245.26	10,865.02	141,245.26	130,865.02		130,865.02
51	FRANCISCO GARCIA SOTELO	GASF670402HGRTR06	DIRECTOR DE EVALUACION	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	7,061.02	91,793.26	91,061.02		91,061.02
52	ERICA SOLANO ABARCA	SOAE870423MGRER00	RECEPCIONISTA	30	166.67	5,000.00	60,000.00	5,000.00	65,000.00	5,000.00	65,000.00	65,000.00		65,000.00
53	VERONICA URQUIZA SANCHEZ	UUSV911109MGRNR06	AUXILIAR DE BIENESTAR	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	52,000.00	4,000.00	52,000.00	52,000.00		52,000.00
90	JUDITH MAGDALENA SOTELO BAHENA	SOB3971230MGRTH008	LOCUTOR	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	52,000.00	4,000.00	52,000.00	52,000.00		52,000.00
89	PINZON HERACLEO JOSE BARDOMIANO	PIHB741109HGRNR08	MAESTRO DE COLEGIO DE BACHILLERES	30	254.07	7,622.06	91,464.72	7,622.06	99,086.78	7,622.06	99,086.78	97,622.06		97,622.06
117	OFELIO BUSTAMANTE ROMAN	BURO910402HGRSMF07	DIRECTOR DE MIGRANTES	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	7,061.02	91,793.26	91,061.02		91,061.02
11	DORCELA ORTIZ FLORES	OIFD840408MGRRLR05	DIRECTORA DE EVENTOS Y ESPECTACULOS	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	7,061.02	91,793.26	91,061.02		91,061.02
116	FRANCISCO ORTIZ FLORES	OIFD840408MGRRLR05	LOCUTOR	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	52,000.00	4,000.00	52,000.00	52,000.00		52,000.00
99	ALEJANDRO FIGUEROA SALGADO	FISA790118HGRGLL09	LOCUTOR	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	52,000.00	4,000.00	52,000.00	52,000.00		52,000.00
135	HUGO LECONA TENA	LETH880705HGRNG05	SUBDIRECTOR DE COMUNICACION	30	200.00	6,000.00	72,000.00	6,000.00	78,000.00	6,000.00	78,000.00	78,000.00		78,000.00
91	ASMINDA FLORES VILLALOB	FOVA760523MGRLLS11	LOCUTOR	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	7,061.02	91,793.26	91,793.26		91,793.26
TOTAL:										\$ 80,792.18	\$ 1,050,298.34	\$ 1,050,298.34		\$ 1,050,298.34

EQUIDAD DE GENERO (MUNJERES)														
14	MA. NOELIA MARTINEZ ABRACA	MAAB706054E1	DIRECTORA DE LA MUJER	30	200.00	6,000.00	72,000.00	6,000.00	78,000.00	6,000.00	78,000.00	78,000.00		78,000.00
109	TERESA DE JESUS BAHENA BAHENA	BABT771011MGRTR07	AUXILIAR DE LA MUJER	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	7,061.02	91,793.26	91,061.02		91,061.02
TOTAL:										\$ 13,061.02	\$ 169,793.26	\$ 169,793.26		\$ 169,793.26

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS														
55	REYNA LISET SOTELO GONZA	SOGR920714MGRTHY09	DIRECTORA DE AGUA POTABLE	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	7,061.02	91,793.26	91,061.02		91,061.02
56	LITIANA FLORES ROGEL	FORL980316MGRGL07	SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE	30	166.67	5,000.00	60,000.00	5,000.00	65,000.00	5,000.00	65,000.00	65,000.00		65,000.00
TOTAL:										\$ 144,732.24	\$ 156,061.02	\$ 156,061.02		\$ 156,061.02

AGUA POTABLE														
57	BONIFACIO FLORES FLORES	FOFB720605HGRLLN01	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	7,061.02	91,793.26	91,061.02		91,061.02
58	MELQUIADES BAUTISTA PERE	BAPM641212HGRTR07	SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE	30	166.67	5,000.00	60,000.00	5,000.00	65,000.00	5,000.00	65,000.00	65,000.00		65,000.00
59	CARLOS BARRIOS SANCHEZ	BASC630813HGRNR08	AUX. DE AGUA POTABLE	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	52,000.00	4,000.00	52,000.00	52,000.00		52,000.00
TOTAL:										\$ 192,732.24	\$ 16,061.02	\$ 208,793.26		\$ 208,793.26

TOTAL PARTICIPACIONES

\$ 6,733,559.12 \$ 561,129.93 \$ 7,294,689.04 \$ 486,826.92 \$ 6,807,862.12

SEGURIDAD PUBLICA																			
24	FREDY SANCHEZ DELGADO	SADP9610331HGRNLR01	SADP9610318L1	DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL	30	362.17	10,865.02	130,380.24	10,865.02	141,245.26	10,380.24	130,865.02							
62	MOICES TRUITILLO BAHENA	TUBM961201HGRPHC00	TUBM961201DP7	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
63	JESUS CANDELARIO HURTADO CONTRERAS	HUC711116HGRNS07	HUC711116M57	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
64	RAMIREZ	OIRB530520HGRMR09	OIRB530520P40	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
66	JOEL BENITEZ MORALES	BEMJ830713HGRNRL06	BEMJ830713A9A	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
67	MARCOS ENRIQUEZ BAHENA	EIBM530425HGRNHR05	EIBM530425JHO	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
68	ORLANDO BRITO GARCIA	BIGO930520HGRMR03	BIGO930520E66	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
69	REYNEL BRITO GARCIA	BIGR950207HGRRRY01	BIGR950207G55	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
82	VIRGILIO SOLANO BAILON	SOBV691127HGRLLR01	SOBV691127UQA	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
87	IDALIN BHENA MARTINEZ	BAMT780519HGRHRD00	BAMT780519J4	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
96	REYNEL FLORES CASTAÑEDA	FOCR910405HGRSLY03	FOCR910405EB7	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
98	RAUL CONTRERAS GOMEZ	COGR820330HGRNML00	COGR820330P86	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
129	FILIMON ROGEL RODRIGUEZ	RORF840427HGRGOL06	RORF840427B89	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
130	MARCELINO VILLEGAS HERNANDEZ	VIHM910101HGRLE000	VIHM910101P80	TRANSITO MUNICIPAL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30	2,197.20	104,183.10							
71	EDILBERTO JOSE ORTIZ HERNANDEZ	OIHE680317HGRRED01	OIHE680317V51	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	30	362.17	10,865.02	130,380.24	10,865.02	141,245.26	10,380.24	130,865.02							
72	LUCAS LEODORO RAMIREZ T	RATL841018HGRMRC09	RATL841018LQ9	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26	732.24	91,061.02							
73	ROSENDO LUCIO BAHENA	LUBR840427HGRJ507	LUBR840427J45	AUX. PROTECCION CIVIL	30	200.00	6,000.00	72,000.00	6,000.00	78,000.00		78,000.00							
123	MAURICIO RAMIREZ HERNAN	RAHM020927HGRMR048	RAHM020927B6A	CHOFER DE AMBULANCIA	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26		91,793.26							
125	MA. ISABEL CASTAÑEDA BELTRAN	CABP930210HGRSL509	CABP930210M44	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	30	200.00	6,000.00	72,000.00	6,000.00	78,000.00		78,000.00							
124	JAVIER REYES MARTINEZ	REJM660917HGRTRV03	REJM660917RC6	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	30	200.00	6,000.00	72,000.00	6,000.00	78,000.00		78,000.00							
83	GLORIA VARGARA DELGADO	GOVR860908HGRMH509	GOVR860908Q2B	INTENDENTE DE PROTECCION CIVIL	30	481.48	14,444.33	173,331.96	14,444.33	187,776.29		187,776.29							
131	MARIA DEL ROSARIO GOMEZ BAHENA	BACR770512HGRRL002	BACR770512B82	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	30	133.33	4,000.00	48,000.00	4,000.00	52,000.00		52,000.00							
132	RUBEN BALMACEDA CRUZ	BACR770512HGRRL002	BACR770512B82	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26		91,793.26							
91	ERIK BAHENA SANCHEZ	BASER20519HT4	BASER20519HT4	SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	30	272.77	8,183.10	98,197.20	8,183.10	106,380.30		106,380.30							
133	SINDULFO JULIAN ALOUISIRAS OCAÑO	AJOS970128P79	AJOS970128P79	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	30		6,000.00	72,000.00	6,000.00	78,000.00		78,000.00							
77	EDUARDO LIRA VILLEGAS	LIVES301298A6	LIVES301298A6	DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30		10,865.02	130,380.24	10,865.02	141,245.26		141,245.26							
85	NOE SOTELO SOTELO	SOSN931102HGRRTX00	SOSN931102Q32	SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30		10,865.02	130,380.24	10,865.02	141,245.26		141,245.26							
79	HEVER BAHENA TAPIA	BATH870327HGRMR006	BATH870327B82	ASESOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30	565.00	16,953.21	203,438.52	16,953.21	220,391.73		220,391.73							
46	TOMAS SUAREZ CHAVEZ	SUCT900730HGRMR005	SUCT900730B82	MECANICO DE SEGURIDAD	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26		91,793.26							
100	GILES BAHENA DIANA AVIT	GIBD941228HGRMR006	GIBD941228B82	DOCTORA DE ASESORIA	30	187.77	5,733.10	68,797.20	5,733.10	64,064.30		64,064.30							
8	MAYRA SOLANO ABARCA	SOAM630218HGRMR005	SOAM630218B82	AUXILIAR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30		7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26		91,793.26							
105	GILEZMADRID GONZALO	GING851114HGRGOL06	GING851114B82	AUXILIAR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30	324.76	9,742.93	116,915.16	9,742.93	126,658.09		126,658.09							
106	BERNARDO GOMEZ BAHENA	GOBR8910820HGRMR005	GOBR8910820B82	AUXILIAR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30	235.37	7,061.02	84,732.24	7,061.02	91,793.26		91,793.26							

TOTAL SEGURIDAD PUBLICA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

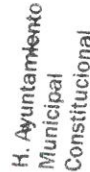


PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

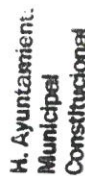
SINDICATURA



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

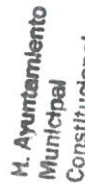
REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

Celia maldonado



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, RECREACIÓN Y
DEPORTES



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024-2027

REGISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior Estado

MUNICIPIO: PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

COMPARATIVO DE LOS EGRESOS REALES 2024 CONTRA LO PRESUPUESTADO PARA EL MISMO EJERCICIO

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS - REALES		VARIACIÓN	
		EGRESOS 2024	ENE - DIC 2024	ABSOLUTA	
T O T A L		63,328,436.54	65,678,508.98	2,350,072.44	 H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
01	SERVICIOS PERSONALES	10,691,154.37	10,464,686.86	-	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,851,190.15	3,082,866.27	-	IXCAPUZALCO, GRO. 2024 - 2027
03	SERVICIOS GENERALES	2,887,351.02	5,783,975.57		REGIDURÍA DE LA MUJER, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
04	SUBSIDIOS Y APOYO SOCIAL	292,500.00	635,889.30		Celga Maldonado
06	OBRAS PÚBLICAS		-	-	19.06
07	FAISMUN	45,606,241.00	45,229,090.98	-	0.83
08	INVERSION ESTATAL DIRECTA		-	-	
09	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		482,000.00		 H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
11	DEUDA PÚBLICA		-	-	0.00
					PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES

SINDICATURA

Auditoría General del Estado

MUNICIPIO: PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS 2025 CONTRA LOS EGRESOS 2024

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE		VARIACIÓN	
		EGRESOS 2024	EGRESOS 2025	ABSOLUTA	%
T O T A L					
01	SERVICIOS PERSONALES	63,328,436.54	67,738,104.81	4,409,668.27	
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,691,154.37	11,533,240.62	842,086.25	
03	SERVICIOS GENERALES	3,851,190.15	2,839,272.62	1,011,917.53	
04	SUBSIDIOS Y APOYO SOCIAL	2,887,351.02	5,018,488.49	2,131,137.47	
06	OBRAS PÚBLICAS	292,500.00	642,891.00	350,391.00	
07	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33	45,606,241.00	46,585,446.00	979,205.00	
08	INVERSION ESTATAL DIRECTA	-	-	-	
09	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	1,118,766.08	1,118,766.08	
11	OTROS PROGRAMAS	-	-	-	
		#DIV/0!			

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.</

ASUNTO: SE REMITE DIAGNÓSTICO FINANCIERO E
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025 PARA SU
ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN

Ixcapuzalco, Guerrero, 25 de octubre de 2024.

C. AUTREBERTA LOPEZ ROGEL
PRESIDENTA MUNICIPAL
MUNICIPIO PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GRO.
PRESENTE

 H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

Celia Maldonado

Por medio del presente, remito a usted el diagnóstico sobre las finanzas públicas, que deberán ser considerados en la formulación de la iniciativa del presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de que autorice la integración de los siguientes considerandos:

 H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

I Que al tenor del artículo 79 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero en lo referente a la formulación y aprobación de la Ley de ingresos; Tratándose del proyecto de Ley de Ingresos que presenten los municipios, éstos, a través de la autoridad competente, deberán presentar al Congreso un Diagnóstico Integral de sus Finanzas Públicas, a efecto de que la Legislatura pueda valorar las modificaciones y las contribuciones que se juzguen pertinentes.

 H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

II Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, como instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.

 H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, RECREACIÓN Y
DEPORTES

Lopez

 H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

 H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

 H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

SINDICATURA



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

López



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

III Que cada Municipio tiene sus propias características geográficas, políticas, sociales y culturales, así como sus necesidades; por ello, es indispensable que el Municipio de PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, cuente con su propia Ley de Ingresos apegada a sus condiciones.

PRESIDENCIA

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL.

Celia Maldonado

IV Que dicho instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado en base a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal vigente, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad, y equidad, que den seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora o el cobro de contribuciones no previstas por la ley.

V Que la presente iniciativa de Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio 2025, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales e ingresos derivados de financiamientos, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo del Municipio.

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, RECREACIÓN Y
DEPORTES

VI Que tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de participaciones federales, las cuales se determinan entre otros elementos de los ingresos propios de cada municipio; el Ayuntamiento seguirá aplicando de manera uniforme las disposiciones establecidas en la presente iniciativa de Ley.

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

VII Que es importante destacar que la presente iniciativa de Ley, se encuentra estructurada y ajustada de acuerdo a los criterios establecidos en el General de Contabilidad Gubernamental y a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales no se contraponen a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y demás vigentes en la materia.

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027
REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

VIII Que la presente iniciativa de Ley tiene como finalidad lograr mantener la captación de ingresos propios, que nos permitan sostener los recursos federales, para seguir fortaleciendo nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general.

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA

[Signature]

IX Que ante la difícil situación económica nacional por la seguridad que repercute directamente en la distribución de las participaciones y fondos federales, así como en la economía de los contribuyentes, este órgano de gobierno municipal, ha optado por la aplicación de los recursos en favor de los ciudadanos afectados y sus familias.

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

X Que, en este contexto, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en los rubros de derechos, productos y contribuciones especiales, no incrementa sus cobros y contribuciones en relación al del ejercicio fiscal que antecede, situación que es inferior al índice inflacionario anual previsto por el Banco de México, a diciembre del 2023.

XI En estas condiciones, el artículo 1o. del Código Fiscal Municipal No. 191 del Estado de Guerrero, refiere que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Guerrero, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo percibirá en cada ejercicio fiscal de acuerdo a las tarifas correspondientes las contribuciones que establezcan las leyes fiscales respectivas, así como las participaciones en el rendimiento de ingresos federales y estatales derivados de la aplicación de las Leyes y Convenios de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado y entre éste último y los Municipios.

XII Los ingresos de los Municipios por concepto de contribuciones se clasificarán en ordinarios y extraordinarios. Son ingresos ordinarios los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las participaciones, que se regularán por las Leyes Fiscales respectivas o en su defecto por este Código y supletoriamente por el derecho común. Son ingresos extraordinarios los financiamientos, los subsidios y los que se decreten excepcionalmente por el H. Congreso del Estado. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos de los Municipios.

XIII Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y disposiciones fiscales aplicables, se clasifican en impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y en su caso, aportaciones las cuales percibirán para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

XIV Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben ser constitucionalmente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y en caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que se establece entre el ente recaudante y el sujeto obligado.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

RECAUDACIÓN DE LA MUJER
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL
[Handwritten signature]

XV Que tomando en cuenta todos los considerandos anteriores, reconociendo las aportaciones brindadas por las Áreas de Recaudación Municipal, presentando la iniciativa de presupuesto de Ingresos para el Municipio de PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO, correspondiente al ejercicio fiscal del 2023, consistente en un valor global de **\$67'738,104.81 (Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuatro Pesos 81/100 M.N.)**. Misma que se presenta para su debido análisis y aprobación pertinente, para su remisión al H. Congreso del Estado de Guerrero en los plazos establecidos.

[Handwritten signature]

Sin otro asunto particular que tratar, quedo de usted.

Atentamente:

C. JUAN TRUJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, RECREACIÓN Y
DEPORTES

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

COMUNA, DIRECTORES Y AREAS
INVOLUCRADAS EN LA RECAUDACIÓN
MUNICIPAL
PRESENTE



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente para entregarle un lote de la LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, aprobada por el H. CONGRESO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Esto con el fin de su validación y aplicación en los rubros a los que ustedes dignamente representan y encabezan, para su ejecución a la Ciudadanía en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero.

Para tales fines se comparte un formato de ORDEN DE PAGO A TESORERÍA MUNICIPAL, mismo que fue entregado para el cobro del Ejercicio Fiscal 2025, tal como se mencionó en el oficio de fecha 6 de enero de 2025, a fin de que cada Departamento aplique la Actualización a la Normativa del Ejercicio Fiscal 2025, misma que se encuentra publicada en la página web del MUNICIPIO en el link de internet www.ixcapuzalco.guerrero.gob.mx. Dicha forma consta de tres tantos, uno para la Regiduría o Dirección responsable de emitir el cobro, otro para el contribuyente y el último para Tesorería Municipal. Los datos de facturación (si la solicita) deberán ahí plasmarse para efectos de generar su CFDI respectivo (DETALLANDO DE MANERA CLARA Y CONCISA LA DESCRIPCIÓN DEL COBRO A TRATAR, como nota adicional). La facturación que solicite el contribuyente la recibirá a más tardar al día hábil posterior como la haya solicitado, brindando el área involucrada para su seguimiento.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE

C. JUAN TRUJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, RECREACIÓN
DEPORTE



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

Lopez



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

Ixcapuzalco, Guerrero, 17 de Diciembre de 2024

Celia Maldonado

C. AUSTREBERTA LOPEZ ROGEL
PRESIDENTA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUIRAS, GUERRERO

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 106 fracción 1, 148, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, remito a usted el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para el Municipio con un importe **\$67'738,104.81 (Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuatro Pesos 81/100 M.N.)** Adecuándose al valor global de la Ley de Ingresos vigente; misma propuesta, se expone para su revisión, y en su caso, para análisis, de la H. Ayuntamiento Municipal por parte del Cabildo Municipal.

Sin otro particular, en espera de contar oportunamente con la programación pertinente de dicha Sesión a programar, me reitero a sus apreciables órdenes.



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS

Atentamente

C. JUAN TRUJILLO LFORES
TESORERO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

Señal



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA

[Signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

ASUNTO: SE REMITE DIAGNÓSTICO FINANCIERO E
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025 PARA SU ANÁLISIS
Y AUTORIZACIÓN



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

Ixcapuzalco, Guerrero, 20 de Diciembre de 2024

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

Celia Maldonado

C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESENTE



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, RECREACIÓN Y
DEPORTES

Por medio del presente, remito a usted el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 para el Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, con un importe total de **\$67'738,104.81 (Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuatro Pesos 81/100 M.N.)**, basados en el monto autorizado del Presupuesto de ingresos vigente, de acuerdo al artículo 266 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Esto con él objetivo de que brinde su opinión, previamente a su aprobación vía Cabildo, conforme al artículo 151 de la Ley antes citada.

Sin otro particular que tratar, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. JUAN TRUJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

Bekab



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA

[Signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

[Handwritten signature]

ASUNTO: ENTREGA DE DICTAMEN



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

[Handwritten signature]

Ixcapuzalco, 20 de diciembre de 2024

C. JUAN TRUJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESENTE

[Handwritten signature]

En atención a su oficio me permito Informar a usted que una vez revisado y valorado el contenido de la propuesta del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para el Municipio, me permito hacer entrega de la opinión emitida respecto al mismo a través del Dictamen, el cual anexo el presente.

Sin otro particular que tratar, reciba un cordial saludo.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

ATENTAMENTE

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, RECREACIÓN Y
DEPORTE

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.

DICTAMEN por el que se emite opinión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.

C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES, titular del Órgano de Presidencia del H. Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; II, VII y XXXIII, 8, 9, 10 fracción I inciso A) y B), fracción II, 18, 19, 20, 21, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.

REGIDURÍA DE LA MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

Celia Maldonado



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
CONVENTOS RECREACIÓN Y
DEPORTES

I.- Que al tenor de los artículos 115 fracciones 1 primer párrafo, 11 y IV, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como diversos 1, 2, 3, 62 y 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha armonía con los artículos 61, 62, 64, 65, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el H. Ayuntamiento del Municipio de Atemajac de Rio, Guerrero es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y número de regidores y síndicos que la ley determine personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda.



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS

II.- En estas condiciones, el artículo 10. del Código Fiscal Municipal No. 152 del Estado de Guerrero, refiere que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Guerrero, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal de acuerdo a las tarifas correspondientes, las contribuciones que establezcan las leyes respectivas, así (como las participaciones en el rendimiento de ingresos federales y estatales derivados de la aplicación de las Leyes y Convenios de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado y entre éste último Municipios. Los ingresos de los Municipios por concepto de contribuciones clasificarán en ordinarios y extraordinarios. Son ingresos ordinarios los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las que provienen del fondo general de participaciones, las aportaciones, que se regularán por las Leyes Fiscales respectivas o en su defecto por este Código y supletoriamente por el derecho común. Son ingresos extraordinarios los financiamientos, los subsidios y los que se decreten excepcionalmente por el H. Congreso del Estado. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

SINDICATURA



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

prevista en la Ley de Ingresos de los Municipios.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

III.- Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Ingresos Municipales, Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y disposiciones fiscales aplicables, se clasifican en impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y en su caso, aportaciones, las cuales percibirán para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

REGIDURÍA DE LA MUJER,
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

Celia Maldonado

IV.- Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

V.- Que por otro lado es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENUD RECREACIÓN Y
DEPORTES

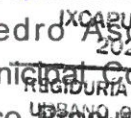


H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

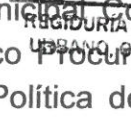
VI.- Que en el caso concreto, el H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, está conformado por un Presidente Municipal Constitucional, seis Regidores de Representación Proporcional y un síndico Procurador, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 46 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Cuerpo Edilicio que deberá aprobar cada año el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.



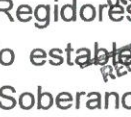
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

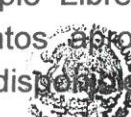


REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES



REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

VII.- Que el artículo 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

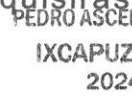
VIII.- Que en base a todo lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, este Órgano de Control Interno, hace de su conocimiento al H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero que fue presentado en la manera



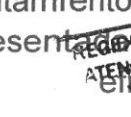
H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027



PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

SINDICATURA

[Signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

La información necesaria por parte del Tesorero Municipal, C. Juan Trujillo Flores, a efecto de emitir opinión del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

X.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán obedecer los siguientes supuestos:

- Administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez,
- Administrarse para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, Y
- Evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos.

X.- Que además el presente Presupuesto de Egresos contiene tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales; las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, que se deben de cubrir en tiempo y forma incluyendo provisiones para el pago de adeudas; con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y en el Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025.

XI.- Que el gasto se aplicará para el ejercicio fiscal corriente, a efecto de cumplir con los planes y programas presupuestarios en materia de obras y servicios públicos a cargo de las distintas Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal, mismos que se definen en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, definiendo el tipo y fuente de financiamiento.

XII.- Que con base en el artículo 244 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se sujeta a criterios de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente dictamen presupuestal, con el fin de cumplir con la armonización contable.

XIII.- Que ayuntamientos de los municipios o los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

En ese sentido, este Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, contiene la información citada.

IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE MUJER,
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

PRESIDENCIA

[Handwritten signature: Celia Maldonado]

XIV.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos incluye apartados específicos como son: prioridades de gasto, programas, proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las previsiones para personal eventual; pensiones en general; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; listado de programas que se implementarán para el ejercicio fiscal 2023 y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativas, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
DEPORTE, RECREACIÓN Y
DEPORTE

Así mismo, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

XV.- Las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas, de los

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.

2024 - 2027

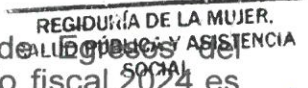
SINDICATURA

[Handwritten signature]

Municipios Y de las Delegaciones de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones competencias, deberán incorporar en sus presupuestos la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por esa Ley, ya que cuenta con un Anexo para la atención de niñas, niños, y adolescentes.



XVI.- Que toda vez que está por extinguirse el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el ejercicio fiscal 2024 es indispensable la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, mismo que se encontrará vigente en el ejercicio fiscal 2025



Celia Maldonado

XVII.- Que tomando en cuenta todos los considerandos anteriores, en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, es de **\$67'738,104.81 (Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuatro Pesos 81/100 M.N).**

J. López



PRESIDENCIA

[Signature]



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES

[Signature]



SINDICATURA

[Signature]



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

DICTAMEN

Primero.- Se emite opinión favorable del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$67'738,104.81 (Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuatro Pesos 81/100 M.N.)**. En los términos del presente Dictamen.

Celia Maldonado

Segundo.- Se hace de conocimiento al C. Presidenta Municipal, para que en el ejercicio de sus facultades, y de manera conjunta con el C. Tesorero Municipal De conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción XJV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, se someta a estudio, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos de Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el Ejercicio fiscal 2025.

Tercero.- Se solicita a la tesorera municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero que en el marco de sus atribuciones y de conformidad con lo emitida una vez entrado en vigor del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2025, la Normativa Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Publico de la administración municipal que estará vigente a partir de la fecha de su emisión.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENUD, RECREACIÓN Y
DEPORTES

Cuarto.- Se solicita a la secretaria general del H. Ayuntamiento del Municipio, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los tramites necesario, a efecto de que una vez aprobado el presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024, sea remitido al titular del poder ejecutivo del Estado, para su publicación en el periodo Oficial del Estado, con la firme intención de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio.

En Ixcapuzalco, Guerrero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

IXCAPUZALCO, GRO.

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO

C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA

López



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES

Zelab



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027



H. Ayuntamiento
Municipal
Constitucional

PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
IXCAPUZALCO, GRO.
2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

SINDICATURA

[Signature]